

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 396 DE 2011

(octubre 25 de 2011)

"Por la cual se transfiere al municipio de Mosquera – Cundinamarca la ruta municipal Los Puentes – Mosquera y viceversa".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 80 de 1987, 170 de 2001 y 87 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 señala que corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 3º de la Ley 105 de 1993 establece que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que el artículo 5º del Decreto 336 de 1996 reza: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo".

Que el entonces Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - INTRA- mediante Resolución 00941 del 7 de febrero de 1992, le autorizó rutas, horarios y niveles de servicio a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA entre las que se encuentra la ruta:

Ruta No.1	Origen:	00000011	Los Puentes
Viceversa No 2	Destino:	25473000	Mosquera (Mosquera – Cundinamarca)

RESOLUCION No 396 – octubre 25 de 2011

"Por la cual se transfiere al municipio de Mosquera – Cundinamarca la ruta municipal Los Puentes – Mosquera y viceversa".

2.

Clase de vehículo: Automóvil

Saliendo de Los Puentes)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

08:15 – 10:15 – 14:15 –16:15

Mosquera (Mosquera – Cundinamarca)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

08:00 – 10:00 – 14:00 – 16:00

Que mediante radicado No. 2011-873-026924-2 del 23 de noviembre de 2010, el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Mosquera, solicita se aclare la Resolución No. 0941 de febrero 07 de 1992, que autoriza a la Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza "COOMOFU", para servir rutas, horarios y niveles de servicio, en la cual incluye la ruta Los Puentes – Mosquera y viceversa, de carácter municipal, cuya competencia de conformidad con el Decreto 80 de 1987 y 170 de 2001, le corresponde a la autoridad municipal

Que la Dirección Territorial Cundinamarca con oficio radicado MT No. 20108710120531 del 15 de diciembre de 2010, dio respuesta al Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Mosquera, considerando viable la entrega de la ruta al municipio de Mosquera a través de acto motivado.

Que igualmente, con oficio radicado MT No.2011871008771 del 15 de febrero de 2011, se informó al representante legal de la empresa COOMOFU LTDA., sobre la solicitud realizada por el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Mosquera, en el que se le solita informar si la cooperativa estaba habilitada en el municipio de Mosquera en la modalidad de servicio público de transporte de pasajeros municipal y la relación de vehículos que servían la ruta.

Que el representante legal de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA "COOMOFU", con radicado No. 2011-873-004212-2 del 24 de febrero de 2011, dio respuestas informando, así:

- 1. Mi representada no se encuentra en estos momentos habilitada para la prestación el servicio público de transporte de pasajeros municipal en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), para tal fin se radicó el día 7 de octubre de 2010, en el despacho del señor alcalde la solicitud de habilitación.*
- 2. Mi representada tiene autorizada la ruta con origen Los Puentes, destino Mosquera y viceversa, según Resolución 0941 del 7 de febrero de 1992, expedida por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, pero*

RESOLUCION No 396 – octubre 25 de 2011

"Por la cual se transfiere al municipio de Mosquera – Cundinamarca la ruta municipal Los Puentes – Mosquera y viceversa".

3.

por no tener la suficiente capacidad transportadora no tiene vehículos para cubrir la ruta.

Que el Decreto Ley 80 de 1987, por el cual se asignan unas funciones a los municipios en relación con el transporte urbano, en su artículo 1 literal a) asignó a los municipios y al entonces Distrito Especial de Bogotá entre otras funciones "Otorgar, negar, revocar, cancelar, y declarar la caducidad las licencias sobre asignación de rutas y horarios para la prestación del servicio de transporte terrestre urbano, suburbano, de pasajeros y mixto".

Que así mismo el artículo 8 del Decreto 170 de 2001, clasifica según el radio de acción Distrital y Municipal, el que se presta dentro de la jurisdicción de un distrito o municipio. Comprende el área urbana, suburbana y rural y los Distritos Indígenas de la respectiva jurisdicción.

Que el artículo 10 del citado decreto establece que en la jurisdicción Distrital y Municipal, los alcaldes municipales y/o distritales o en quien estos deleguen, son las autoridades competentes de transporte

Que el artículo 12 del Decreto 170 de 2001 establece que las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio público de transporte terrestres colectivo de pasajeros en el radio de acción Metropolitano, Distrital y Municipal, deberán solicitar y obtener habilitación para operar

Que el recorrido de la ruta Los Puentes – Mosquera y viceversa, está comprendido dentro de la jurisdicción municipal de Mosquera (Cundinamarca), por consiguiente es de carácter municipal, cuya competencia de conformidad con el Decreto 80 de 1987 y 170 de 2001, le corresponde a la autoridad municipal, razón por la cual esta Dirección Territorial, a través del este acto administrativo transfiere la misma al municipio.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Transferir al municipio de Mosquera – Cundinamarca la ruta municipal Los Puentes – Mosquera y viceversa, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, de conformidad con la adjudicación efectuada por el INTRA, mediante Resolución No 0941 del 7 de febrero de 1992, así:*

Ruta No.1 Origen: 00000011 Los Puentes

RESOLUCION No 396 – octubre 25 de 2011

"Por la cual se transfiere al municipio de Mosquera -- Cundinamarca la ruta municipal Los Puentes – Mosquera y viceversa".

4.

Viceversa No 2 Destino: 25473000 Mosquera (Mosquera – Cundinamarca)

Clase de vehículo: Automóvil

Saliendo de Los Puentes)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

08:15 – 10:15 – 14:15 – 16:15

Mosquera (Mosquera – Cundinamarca)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diario

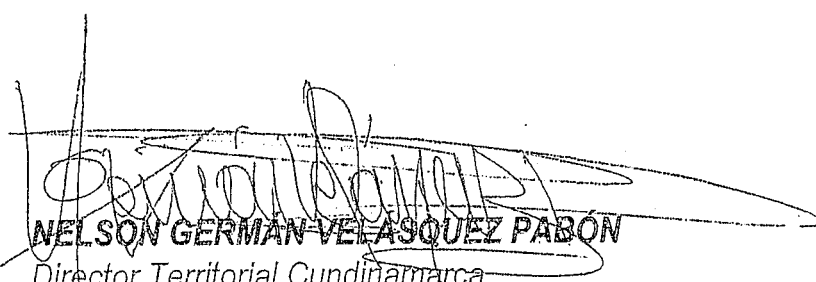
08:00 – 10:00 – 14:00 – 16:00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente decisión al Señor Alcalde del Municipio de Mosquera – Cundinamarca y al Representante Legal de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA "COOMOFU LTDA.", conforme a lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, como lo establecen los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los 25 de noviembre de 2011


NELSON GERMAN VELASQUEZ PABÓN
Director Territorial Cundinamarca

Proyecto: Rómulo Díaz Cepeda/
Revisó: Carmen Nelly Villamizar A.
Radicado: 2011-873-001248-2
2011-873-004212-2
Fecha: 04-10-2011